



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

2899

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 4 de abril de 2022, relativo a la aprobación de las bases que deben regir la concesión de becas para la realización de estudios fuera de Menorca y la convocatoria correspondiente al curso 2021-2022 (Exp. 1501-2022-000001)

BDNS 619369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619369>):

Primero.**Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarios los estudiantes que a lo largo del curso académico 2021-2022 lleven a cabo estudios que cumplan los requisitos que se especifican en las bases de la convocatoria.

Asimismo, los solicitantes deben tener el domicilio familiar en Menorca y deben haber realizado al menos un curso académico en nuestra isla antes de iniciar estudios fuera.

Segundo.**Objeto**

El objeto de estas ayudas es la concesión de becas para la realización de estudios fuera de Menorca para el curso 2021-2022.

Tercero.**Bases reguladoras**

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de día 04.04.2022.

Cuarto.**Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 427.805 € (cuatrocientos veintisiete mil ochocientos cinco euros), desglosados de la siguiente manera:

Línea 1	Ayudas por desplazamiento para estudiantes universitarios fuera de Menorca	77.805 €
Línea 2	Becas para la realización de estudios fuera de Menorca	350.000 €

Quinto.**Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

Sexto.**Otros datos.**

La cuantía máxima que puede recibir cada solicitante es de quinientos euros (500 €) para la línea de ayudas 1 y de dos mil quinientos euros (2.500 €) para la línea de ayudas 2.



Para conceder las ayudas de la línea 1 se valorarán: el expediente académico, si el solicitante tiene hermanos estudiando fuera de la isla y la situación familiar.

Para conceder las ayudas de la línea 2 se valorarán: el expediente académico, la renta familiar, si el solicitante tiene hermanos estudiando fuera de la isla y la situación familiar.

Maó, 5 de abril de 2022

Por delegación de la presidenta, el secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

(Decreto 427/2019, de 11 de julio)

(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

